




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 25 de junio de 2003 Núm. 143	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	-
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	24
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	20	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción prevista
LE-48/2003	Víctor Manuel Caldera Torralba	Moaña (Pontevedra) rúa José Costa Alonso, 72, 2ª A	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Protec. Seg. Ciudadana	90,00 euros
LE-149/2003	Antonio Rodríguez Peláez	Oviedo (Asturias) C/ Ramiro I, nº 63	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Protec. Seg. Ciudadana	300,51 euros
LE-200/2003	Eliás Rivero Gutiérrez	León. C/ Miguel Zaera, 25	Art. 25.1 Ley O. 1/92 de Protec. Seg. Ciudadana	100,00 euros
LE-422/2003	Constantino Menéndez Amago	Caboalles de Abajo (León), C/ Las Trapiechas, s/n	Art. 26.i Ley O. 1/92 de Protec. Seg. Ciudadana	90,00 euros
LE-492/2003	Miguel Ángel Vega Arias	Bembibre (León) C/ Comendador Saldaña, 2, 5º	Art. 26.i Ley O. 1/92 de Protec. Seg. Ciudadana	90,00 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 4 de junio de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.
4665 26,40 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL, DE ACUERDO CON EL IV CONVENIO COLECTIVO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 138 de 17 de junio de 2003, resolución de la Presidencia por la que se hace pública la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral de la Diputación de León, así como la composición nominal de los diferentes Tribunales Calificadores y las fechas del comienzo de los respectivos ejercicios, se ha advertido error en la designación del Tribunal Calificador de OFICIAL ADMINISTRATIVO, AUXILIARES, TELEFONISTAS, AYUDANTES DE COCINA, COCINEROS, PELUQUEROS, VAQUEROS, ORDENANZAS, LIMPIADORES Y LAVADORES, figurando como vocal: el Diputado de Personal, Titular: D. Pedro V. Sánchez García y Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, debiendo figurar como vocal: el Diputado de Personal, Titular; D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, y Suplente, D. Juan Martínez Majo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la LRJPAC, procede su subsanación y publicación.

León a 17 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE P.D, Ramón Ferrero Rodríguez. 4960

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL, DE ACUERDO CON EL IV CONVENIO COLECTIVO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 138 de 17 de junio de 2003, resolución de la Presidencia por la que se hace pú-

blica la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral de la Diputación de León, así como la composición nominal de los diferentes Tribunales Calificadores y las fechas del comienzo de los respectivos ejercicios, se ha advertido error en la designación del Tribunal Calificador de OFICIAL ADMINISTRATIVO, AUXILIARES, TELEFONISTAS, AYUDANTES DE COCINA, COCINEROS, PELUQUEROS, VAQUEROS, ORDENANZAS, LIMPIADORES Y LAVADORES, figurando como Secretario Titular D. Ángel Lescún Canuria y Suplente: D. Pedro Javier García Rabanal, debiendo figurar como Secretario Titular: D^a Isabel Gonzalez Martínez y Suplente: D^a María Jesús Morla Diez. Asimismo en el Tribunal Calificador de PROFESOR DE EGB, PROFESOR ESCUELA CAPACITACIÓN AGRÍCOLA, PROFESOR DEPORTIVO Y MONITOR DEPORTIVO, figura como Secretario Titular: D^a Isabel Gonzalez Martínez y Suplente: D^a María Jesús Morla Diez, debiendo figurar como Secretario Titular D. Ángel Lescún Canuria y Suplente: D. Pedro Javier García Rabanal, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la LRJPAC, procede su subsanación y publicación.

León, a 19 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE P.D, Ramón Ferrero Rodríguez. 4997

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, el día 23 de mayo del año 2003, el proyecto de las obras de "Urbanización Estación Invernal Puerto San Isidro (zona nuevos hoteles)", el mismo se encuentra expuesto al público en la sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los 15 días naturales siguientes al de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León, 5 de junio de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4777

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de URBANIZACIÓN ESTACIÓN INVERNAL PUERTO SAN ISIDRO (ZONA NUEVOS HOTELES).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de URBANIZACIÓN ESTACIÓN INVERNAL PUERTO DE SAN ISIDRO (ZONA NUEVOS HOTELES), con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: SUBASTA

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (335.326,61 euros).

5. Garantías:

Provisional: DISPENSADA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista:

GRUPO A; SUBGRUPO 2; CATEGORÍA d)

GRUPO G; SUBGRUPO 6; CATEGORÍA d)

b) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGÉSIMO SEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

- SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -

C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: SESENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (67,07 euros).

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL UNDÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 5 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez

4776

61,60 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 1.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 1, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: DOCE MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO
 c) Forma: CONCURSO
 4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.353.990,93 euros)

5. Garantías:
 Provisional: VEINTISIETE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.079,82 euros)

6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
 e) Telefax: 987 23 27 56.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e)

a) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
 - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -
 C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.
 f) Sello provincial: DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (270,80 euros)

9. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL OCTAVO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.
 10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
 León, 5 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 2

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:
 2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 2, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: DOCE MESES.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: URGENTE
 b) Procedimiento: ABIERTO
 c) Forma: CONCURSO
 4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.389.642,16 euros)

5. Garantías:
 Provisional: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.792,84 euros)

6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
 e) Telefax: 987 23 27 56.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e)

a) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
 - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -
 C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.
 f) Sello provincial: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (277,93 euros)

9. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL OCTAVO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.
 10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
 León, 5 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 3.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 3, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: DOCE MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.420.803,32 euros)

5. Garantías:

Provisional: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (28.416,07 euros)

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
- b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
- c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
- d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
- e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e)
- a) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
- SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -
C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (284,16 euros)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL OCTAVO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 5 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 4.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 4, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: DOCE MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 euros)

5. Garantías:

Provisional: VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 euros)

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
- b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
- c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
- d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
- e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e)

a) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
- SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -

C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240 euros)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL OCTAVO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 5 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA ORIENTAL 1.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA ORIENTAL 1, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: DOCE MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (1.553.910,30 euros)

5. Garantías:

Provisional: TREINTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (31.078,21 euros)

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e)

a) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUN-

CIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

- SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -

C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: TRESCIENTOS DIEZ EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (310,78 euros)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL OCTAVO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 5 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA ORIENTAL 2.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA ORIENTAL 2, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: DOCE MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.576.310,50 euros)

5. Garantías:

Provisional: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (31.526,21 euros)

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e)

a) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

- SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -

C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: TRESCIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (315,26 euros)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL OCTAVO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 5 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA ORIENTAL 3.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA ORIENTAL 3, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: DOCE MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.594.794,82 euros)

5. Garantías:

Provisional: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (31.895,90 euros)

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e)

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e)

a) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

- SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -

C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (318,96 euros)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL OCTAVO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 5 de junio de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4775

440,00 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963,

de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afectan y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el expediente seguido contra la entidad mercantil ÁLVAREZ MARQUÉS Y GARNELO S.L.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO

DEUDOR	N.I.F.
JOSÉ ÁNGEL CISNEROS IGAREDA	13.479.814 C

En Ponferrada, 3 de junio de 2003.-El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS:

4782 30,40 euros

Demarcación de Astorga

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DOÑA MARÍA VICTORIA ANDRÉS MESA, RECAUDADORA DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA, DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Astorga, c/ Pozo, 2, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de ASTORGA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de vehículos de tracción mecánica

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS, Y MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS EMBARGADOS:

INTERESADOS	N.I.F.	MATRÍCULA VEHÍCULO
ALONSO POZO JOSÉ MANUEL	10173830X	T-3850-Y y ciclomotor
ALONSO RÍO ANA BELÉN	10201725Y	LE-0533-S
ALONSO RÍO FRANCISCO JAVIER	71553612Z	LE-0695-AH

INTERESADOS	N.I.F.	MATRÍCULA VEHÍCULO
FREIRE DOCAMPO JORGE	10198245E	LE-0210-AJ
GARCÍA MANTECÓN AGUSTÍN	10200581N	GI-6404-AK/LE-3112-L
MARTÍNEZ FIDALGO ENRIQUE	10148085W	LE-1501-I
NOVOA GONZÁLEZ JOSÉ	11048819X	LE-9866-A
NUEVO LEAL VÍCTOR	71553638V	C-9145 BBG (ciclomotor)
PRADA RODRÍGUEZ LUIS	10196354V	B-9395-GC/LE-5767-K
ROMÁN CASTRO FERNANDO	10188136X	LE-4897-U/LE-2706-M
ZIANE KOUJER	X1453300E	TO-4582-F
EXPÓSITO SOUSA JOAQUÍN MANUEL	71553570H	CS-7807-N
FERNÁNDEZ ANDRÉS ÁLVARO	12166193K	Ciclomotor (Piaggio)
MIELGO PRIETO MARÍA VICTORINA	10194154W	LE-5667-N

Astorga, a 3 de junio de 2003.-La Recaudadora, MARÍA VICTORIA ANDRÉS MESA.

4778

39,20 euros

Demarcación de Sahagún

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Jesús Fernández Caballero, Recaudador de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en SAHAGÚN, c/ Alhóndiga nº 21, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO QUE LAS MOTIVA: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Sahagún, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad subsidiaria al pago de las deudas perseguidas, por estar incursos los administradores de las personas jurídicas deudoras en el supuesto especialmente contemplado por el artículo 40-1 de la Ley General Tributaria.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTE	D.N.I. N.I.F.
ROJO ROJO JESÚS ÁNGEL	9767271E
TURDA NICOLAIE	X2748264V
GARCÍA ÁLVAREZ SANTIAGO	9757034C
CABEZAS ARIAS LUIS MIGUEL	14934588K
LABIHI BRAHIM	X3376926C
LEKBIR BELAIDI	X3119119C
LLAMAZARES DÍEZ FRANCISCO	9756829E
ESTRUCTURAS BUENO MARTÍNEZ S.L.	B2401010
EL HARKAOUI ABDELGHANI	X3138934D
FERNÁNDEZ VILLALBA EUGENIO	15330767

Sahagún, 21 de mayo de 2003.-EL RECAUDADOR, Jesús Fernández Caballero

4781

38,40 euros

Demarcación de Cistierna

DON ANGEL LUIS VALDÉS GONZÁLEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN EN LA OFICINA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EN LA DEMARCACIÓN DE CISTIerna.

HAGO SABER: Que los sujetos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan por los débitos, conceptos y ejercicios que también se detallan:

AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA

Deudor: Baldomero Bueno Crespo.

Domicilio fiscal: Villamoratiel de las Matas.

Número Rec/Cert.: 211 y 13.

Importe deuda: 467,29 euros.

Fin periodo voluntario: 20-11-2001.

Habiendo finalizado, los días anteriormente señalados, el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados efectuaran el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto a efectos de despachar la ejecución de los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“PROVIDENCIA DE APREMIO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (BOE 29/09/87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, y artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes.”

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS DE INGRESO: Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Cistierna, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS: 1º.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o, en su caso, a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2º.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra la procedencia de la vía de apremio y sólo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1999, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 3 de junio del 2003.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

4779

80,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

El Director de la Administración 24/01 hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 7 de abril de 2003, número de expediente 602403000018574, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, solicitado por don César Sánchez Ceballos, con DNI número 9.766.765E, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la solicitud formulada por el trabajador:

César Sánchez Ceballos.

La Iglesia, 69.

24010 Trobajo del Camino.

NAF: 240057541286.

C.C.C.: 24103336401.

Para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el periodo de abril de 2001 a marzo de 2003 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y de marzo a diciembre de 2000 en el Régimen General de la Seguridad Social.

Admitidas las circunstancias económico financieras alegadas en su petición, emitido los preceptivos informes y de conformidad con

lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04.06.1999), en lo sucesivo O.M. de 26.05.1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en lo sucesivo R.G.R., aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995)

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 de orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 y 2.b de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva de determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18.03.1996), por lo que adopta la siguiente:

Resolución:

Primero.—Conceder a don César Sánchez Ceballos el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondientes al periodo citado por un importe total de 6.799,44 euros y las cuotas empresariales de la Seguridad Social y de las que se refieren a desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, exceptuadas las correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, del periodo citado, por importe total de 3.185,56 euros.

Segundo.—La deuda aplazada devengará los intereses establecidos (4,25%) en la disposición adicional sexta de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (BOE de 31.12.2002), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29.06.1994).

Tercero.—La amortización del débito se realizará en el plazo máximo de cinco años, con vencimientos mensuales que se iniciarán en el mes de mayo de 2003, según el cuadro anexo a la presente resolución, en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer en cada uno de ellos.

Cuarto.—Esta concesión de aplazamiento y fraccionamiento no está sujeta a la constitución de garantías, de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 15.3 de la O.M. de 26 de mayo de 1999.

Quinto.—El incumplimiento, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos de amortización establecidos en la presente resolución, el no mantenerse al corriente, en su caso, en el pago de nuevas deudas de la misma naturaleza distintas a cuotas que las aplazadas y, en todo caso, el no ingresar en periodo voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución de concesión de aplazamiento, darán lugar a que éste quede sin efecto y determinará la inmediata continuación del procedimiento recaudatorio en los términos que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del R.G.R. de 6.10.1995, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 7 de mayo de 2003.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

3945

70,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 90 00187230.

Nombre/razón social: Getino Fernández, Luis.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Getino Fernández, Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso V, 7-6º D (León), se procedió con fecha 14 de marzo de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 6 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240058691647. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 90 00187230.

Nombre/razón social: Getino Fernández, Luis.

Domicilio: Calle Alfonso V, 7-6º D.

Localidad: 24001 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009710424P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 99 010761035	10 1998/12 1998	0521
24 99 011897046	01 1999/06 1999	0521
24 00 010817560	07 1999/12 1999	0521
24 00 012168991	01 2000/06 2000	0521
24 01 010435094	07 2000/12 2000	0521
24 01 011780869	01 2001/03 2001	0521
24 01 012214844	04 2001/04 2001	0521
24 01 012752687	05 2001/05 2001	0521
24 01 013160895	06 2001/06 2001	0521
24 01 013573955	07 2001/07 2001	0521
24 02 010477513	08 2001/10 2001	0521
24 02 010849850	11 2001/11 2001	0521
24 02 011087502	12 2001/12 2001	0521
24 02 011691730	01 2002/02 2002	0521
24 02 012146014	03 2002/03 2002	0521
24 02 012600702	04 2002/04 2002	0521

Euros

Importe del principal	7.591,05
Recargos de apremio	2.782,04
Costas devengadas	3,49
Costas presupuestadas	600,00

Total débitos 10.976,58 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida; de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de marzo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Getino Fernández, Luis.
Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 69 m² de superficie.

Tipo vía: Av. Nombre de vía: Gran Vía de San Marcos. Nº vía: 21.
Piso: 10. Cód. Post.: 24001. Cód-Municip.: 24091.

Datos registro:

Nº Reg.: 1. Nº tomo: 2.690. Nº libro: 242. Nº folio: 202. Nº finca: 20336.

Descripción ampliada:

Urbana: Mitad indivisa del pleno dominio de vivienda trececientos treinta y dos, señalada con el número 15, planta 10ª o de segundo ático, del edificio San Agustín, de esta ciudad, con acceso por el portal número 21 de la avenida de General Sanjurjo y compuesta de vestíbulo, salón comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Dispone de dos huecos a patio de manzana y tres a patio de luces.

Linda: Frente, con pasillo de entrada a los pisos número 16 y 17; entrando a la derecha, con el pasillo de manzana de su proyección vertical; a la izquierda, con pasillo de entrada a los pisos 13 y 14. Tiene una superficie de 69 m². Se le asigna un coeficiente en la propiedad de 0,137%.

León, 14 de marzo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 96 00062512.

Nombre/razón social: Pérez Flórez, Ángel.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Pérez Flórez, Ángel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Lg. La Candamia, s/n (León), se procedió con fecha 8 de abril de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 6 de mayo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240039591438. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00062512.

Nombre/razón social: Pérez Flórez, Ángel.

Domicilio: Apartado de Correos 1430.

Localidad: 24080 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009694211X por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 97 010708234	12 1996/12 1996	0521
24 97 011506462	01 1997/03 1997	0521
		<i>Euros</i>
Importe del principal		716,52
Recargos de apremio		250,77
Costas devengadas		0,00
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		1.567,29

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo estable-

cido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Pérez Flórez, Ángel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 98 m² de superficie construida.

Tipo vía: Lg. Nombre de vía: Las Labiadas, s/n. Cód. Post.: 24007. Cód-Municip.: 24091.

Datos registro:

Nº Reg.: 3. Nº tomo: 2.778. Nº libro: 302. Nº folio: 224. Nº finca: 15970.

Descripción ampliada:

Una mitad de la mitad indivisa de urbana: Edificio destinado a vivienda económica, en término de León, al sitio de Las Labiadas, de planta baja y primera con una superficie total construida de 98 m², distribuida en una vivienda en todo el edificio, compuesta de estancia-comedor, dormitorio, cocina en planta baja, y tres dormitorios y cuarto de aseo en planta primera. Linda: Frente, camino Los Nogales; derecha, entrando de Mercedes Pérez; izquierda, de Doroteo Nicolás; y fondo de parcela 86, del polígono 10, de Mercedes Pérez Flórez y otros.

León, 8 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 01 00050240.

Nombre/razón social: Pérez Villamizar, José.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Pérez Villamizar, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Astorga, 16-7º B (León), se procedió con fecha 13 de marzo de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 6 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240055828733. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 01 00050240.

Nombre/razón social: Pérez Villamizar, José.

Domicilio: Calle Astorga, 16 7B.

Localidad: 24009 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009740154E, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 00 012299538	04 2000/06 2000	0521
24 01 010583426	07 2000/10 2000	0521
24 01 011348817	11 2000/12 2000	0521
24 01 011882115	01 2001/03 2001	0521
24 01 012834331	05 2001/05 2001	0521
24 01 013061168	04 2001/04 2001	0521
24 01 013643875	07 2001/07 2001	0521
24 02 010576432	08 2001/10 2001	0521
24 02 011845213	12 2001/12 2001	0111
24 02 011845314	01 2002/01 2002	0111
<i>Euros</i>		
Importe del principal		4.401,74
Recargos de apremio		1.033,76
Costas devengadas		3,49
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		6.038,99

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Pérez Villamizar, José.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Bodega-cueva, de un área de superficie del terreno.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Paraje Tras Iglesia. Cód. Post.: 24232. Cód-Municip.: 24006.

Datos registro:

Nº tomo: 1.618. Nº libro: 78. Nº folio: 46. Nº finca: 18192.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% del pleno dominio de bodega-cueva compuesta de cuatro ventanos en Fresnellino del Monte, municipio de Ardón, al paraje Tras Iglesia, superficie del terreno 1 área. Linderos: Frente, camino; fondo, Obdulio Martínez; izquierda, José Barrio; Derecha, Herederos de Nicolás González.

León, 13 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 24 01 02 00017127.

Nombre/razón social: Díaz Prieto, José Luis.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Díaz Prieto, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Eugenio de Nora, 2-2º A (San Andrés del Rabanedo), se procedió con fecha 20 de febrero de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas

las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 6 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 07 240053897221. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 01 02 00017127.
Nombre/razón social: Díaz Prieto, José Luis.
Domicilio: Calle Juan XXIII, 1.
Localidad: 24006 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009754904Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 01 011347096	11 2000/12 2000	0521
24 01 011772785	01 2001/03 2001	0521
24 01 012208477	04 2001/04 2001	0521
24 01 012745718	05 2001/05 2001	0521
24 01 013154734	06 2001/06 2001	0521
24 01 013568703	07 2001/07 2001	0521
24 02 010470237	08 2001/10 2001	0521
24 02 010844190	11 2001/11 2001	0521
24 02 011081135	12 2001/12 2001	0521
24 02 011685363	01 2002/02 2002	0521
24 02 012140354	03 2002/03 2002	0521
24 02 012595042	04 2002/04 2002	0521
		<i>Euros</i>
Importe del principal		3.635,37
Recargos de apremio		1.213,14
Costas devengadas		10,46
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		5.458,97

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Díaz Prieto, José Luis.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 77,20 m² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Veguina, s/n. Piso: 2º. Puerta: A. Cód. Post.: 24010. Cód-Municip.: 24145.

Datos registro:

Nº reg: 2. Nº tomo: 2.795. Nº libro: 262. Nº folio: 195. Nº finca: 18465.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en San Andrés del Rabanedo, calle Veguina, s/n, portal 3, planta 2, puerta A, bloque 6. Superficie útil 77,20 m² Cuota división horizontal 0,558%. Número orden 249. Anejo: Trastero 2-A. Superficie útil 11,45 m².

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Plaza de garaje, número 17.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Veguina, s/n. Piso: B. Cód. Post.: 24010. Cód-Municip.: 24145.

Datos registro:

Nº reg: 2. Nº tomo: 2.914. Nº libro: 298. Nº folio: 21. Nº finca: 18435.

Descripción ampliada:

Urbana: Local garaje en San Andrés del Rabanedo, calle Veguina, s/n, planta B, plaza de garaje número 17. Superficie útil 14,53 m². Número orden 30.

León, 20 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3812

494,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Número expediente: 39 04 00 00019606.

Nombre/razón social: Martínez Sánchez, Esmeralda.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Sánchez, Esmeralda, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de abril de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de agosto de 2003, a las 12.00 horas, en avenida Facultad 1, 2º, localidad de León, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 6275 21 2810001017, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la “Treasurería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de “Treasurería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Las fincas que se subastan, cuyos datos han sido obtenidos del Registro de la Propiedad de Astorga, han sido objeto de concentración

parcelaria, adjudicándose en su lugar las fincas de reemplazo que se detallan a continuación, de las que una sexta parte indivisa pertenece a Esmeralda Martínez Sánchez: parcela 69 del polígono 108, a La Matona, de una ha 17 áreas y 41 ca, labor de secano, referencia catastral 24176A108000690000XR, y parcela 9 del polígono 110, a la carretera, de 62 áreas y 13 ca, labor de secano, referencia catastral 24176A110000090000XW.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>. León, 9 de mayo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Martínez Sánchez, Esmeralda.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Cardador.

Provincia: León.

Localidad: Turcia.

Cultivo: Secano.

Cabida: ,242 ha.

Linde S: Camino.

Datos registro:

Nº tomo: 1156. Nº libro: 29. Nº folio: 24. Nº finca: 4533.

Importe de tasación: 158,00.

Tipo de subasta en primera licitación: 158,00.

Descripción ampliada:

Rústica.- Sexta parte indivisa de una tierra en término de Turcia, al pago de El Cardador, de unas 24 áreas y 23 centiáreas, que linda: Norte, Santiago Arias Sur; Este, Paulino Marcos; Sur, camino, y Oeste, Paulino Marcos. Es la parcela 698 del polígono 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Valcerante.

Provincia: León.

Localidad: Turcia.

Cultivo: Secana.

Cabida: ,264 ha.

Datos registro:

Nº tomo: 1156. Nº libro: 29. Nº folio: 29. Nº finca: 4538.

Importe de tasación: 18,17.

Tipo de subasta en primera licitación: 18,17.

Descripción ampliada:

Rústica.- Sexta parte indivisa de una tierra secana en término de Turcia, al pago de Valcerante, de unas 26 áreas y 44 centiáreas, que linda: Norte, Salvador Martínez; Este, José González; Sur, Ovidio Martínez, y Oeste, Andrés Martínez. Es la parcela 1009 del polígono 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca número: 03.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Las Regueras.

Provincia: León.

Localidad: Turcia.

Cultivo: Regadío.

Cabida: ,250 ha.

Datos registro:

Nº tomo: 1438. Nº libro: 45. Nº folio: 135. Nº finca: 4518.

Importe de tasación: 4,80.

Tipo de subasta en primera licitación: 4,80.

Descripción ampliada:

Rústica.- Sexta parte indivisa de una tierra en el pueblo y Ayuntamiento de Turcia, al pago de Las Regueras, de regadío, de unas 25 áreas y seis centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Evaristo Toral; Sur, José Pérez, y Oeste, Ángel Pérez. Es la parcela 420 del polígono 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca número: 04.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Torre.

Provincia: León.

Localidad: Palazuelo de Órbigo.

Término: Turcia.

Cultivo: Prado regadío.

Cabida: ,205 ha.

Datos registro:

Nº tomo: 1449. Nº libro: 46. Nº folio: 96. Nº finca: 7265.

Importe de tasación: 343,50.

Tipo de subasta en primera licitación: 343,50.

Descripción ampliada:

Rústica.- Sexta parte indivisa de una tierra en el pueblo de Palazuelo de Órbigo, Ayuntamiento de Turcia, prado de regadío, al sitio de La Torre, de 20 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Matías Lastra; Sur, Juan González; Este, camino, y Oeste, Honorato Martínez. Es la parcela 97 del polígono 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca número: 05.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Praderonas.

Provincia: León.

Localidad: Palazuelo de Órbigo.

Término: Turcia.

Cultivo: Secano.

Cabida: ,310 ha.

Linde N: Campo común.

Datos registro:

Nº tomo: 1438. Nº libro: 45. Nº folio: 136. Nº finca: 7117.

Importe de tasación: 91,33.

Tipo de subasta en primera licitación: 91,33.

Descripción ampliada:

Rústica.- Sexta parte indivisa de una tierra en el pueblo de Palazuelo de Órbigo, Ayuntamiento de Turcia, al sitio de Praderonas, de 31 áreas y una centiárea, que linda: Norte, campo común; Sur, Matías Pérez; Este, Claudio Martínez, y Oeste, Manuel García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca número: 06.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Fuchiqueira.

Provincia: León.

Localidad: Turcia.

Cultivo: Secano.

Cabida: ,093 ha.

Datos registro:

Nº tomo: 1449. Nº libro: 46. Nº folio: 97. Nº finca: 7266.

Importe de tasación: 2.519,00.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.519,00.

Descripción ampliada:

Rústica.- Sexta parte indivisa en el pueblo de Turcia, secano de tercera clase, al sitio de Fuchiqueira, de 9 áreas y 36 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Marcos González; Sur, Faustina Martínez; Este, Belarmino Centeno, y Oeste, José González. Es la parcela 216 del polígono 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca número: 07.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Eras.

Provincia: León.

Localidad: Parazuelo de Órbigo.

Término: Turcia.

Cultivo: Regadío.

Cabida: ,070 ha.

Linde N: Pradera de la Cruz.

Linde S: Campo común.

Datos registro:

Nº tomo: 1449. Nº libro: 46. Nº folio: 98. Nº finca: 7267.

Importe de tasación: 181,60.

Tipo de subasta en primera licitación: 181,60.

Descripción ampliada.

Rústica.- Sexta parte indivisa de una tierra en el pueblo de Palazuelo de Órbigo, Ayuntamiento de Turcia, regadío de tercera clase, al sitio de Eras o Casajera, de 7 áreas de superficie aproximada, que linda: Norte, Pradera de la Cruz; Sur, campo común; Este, Marina Moro, y Oeste, Florentino Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

León, 9 de mayo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).
4218 220,00 euros

* * *

Nº Expte.: 24 03 00 00018004.

Nombre/razón social: González Aguado, José Manuel.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González Aguado, José Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de 05 de 2003, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de agosto de 2003, a las 11.15 horas, en avenida Facultad, 1 2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 6275 21 2810001017, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para

cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la “Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

5.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de “Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet <http://www.seg-social.es>.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.453,58.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.340,19.

Tipo de subasta en tercera licitación: 4.226,79.

León, 28 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: González Aguado, José Manuel.

Número de lote: 1.

Bien: Carrizo de la Ribera. Calle Conde Vallelano, 2, local comercial destinado a bar "Luna". Valor de tasación: 0,01.

El embargo se refiere a los derechos de cesión de contrato de arrendamiento y subarriendo que el deudor don José Manuel tiene sobre dicho local comercial. "Las personas o entidades depositarias de bienes embargables que, con conocimiento previo del embargo practicado por la Seguridad Social, conforme al procedimiento administrativo de apremio reglamentariamente establecido, colaboren o consientan en el levantamiento de los mismos, serán responsables solidarios de la deuda hasta el límite del importe levantado" (artículo 37 de la Ley Gral. de la Seg. Social (RD Legislativo 1/94, de 20 de junio).

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 0,01.

Valor lote: 0,01.

León, 28 de mayo de 2003.—El Recaudador ejecutivo (ilegible).

4464 63,20 euros

Administración 24/02 – Ponferrada

El Director Accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a don Joaquín Manuel Lourenço Martins, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos diversos.

Nº de reclamación: 24/03 010901763.

Fecha: 07/04/2003.

NIF: 72611543 P.

Nº expediente: 24/02 0002603.

Concepto del reintegro: Orfandad.

Organismo: INSS.

Periodo: 01/2002-04/2002.

Fecha resolución: 28/09/2002.

Importe a reintegrar: 478,56.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y periodo que se indican.

En consecuencia se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24.10.95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un periodo máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS, o hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción; podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consignen su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29.06.94).

El Director de la Administración acctal., José Antonio Fernández Gómez.

4059

46,40 euros

* * *

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la providencia de apremio dictada por esta Administración de la Seguridad Social a Serviples, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada providencia de apremio cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

C.C.C.: 24102476336.

CIF: B24396798.

Fecha: 08/05/2003.

Nº providencia de apremio: 24/03 010414743.

Periodo: 01/1999-07/1999.

Naturaleza: Responsabilidad solidaria incumplimiento embargo salarios.

Deudor principal: José Luis Camarzana Portos.

Importe principal: 2.124,30.

Recargo de apremio: 424,86.

Importe total de la deuda: 2.549,16 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94), y art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva abierta en el Banco Santander Central Hispano número 5263/41/2810196998, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación a la Seguridad Social y el Número de Identificación Fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social, y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo

de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y durante el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

El Director de la Administración acetal., José Antonio Fernández Gómez.

4215

65,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Doña Elena Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, zona de Santander capital:

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, seguidos contra los deudores que se relacionan, y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar las correspondientes providencias de embargo por las que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán, asimismo, indicar las personas o entidades que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuviesen gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la cantidad pendiente de pago en esta fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores, no podrá estimarse como causa

de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Tipo identificador: 07/070057589250.

Expediente: 99/643/22.

Deudor: Alfredo Braga Iglesias.

NIF: 009691485K.

Régimen: Autónomos.

Periodos: 09 a 12/98, 02 a 04/99 y 08/99 a 06/2000.

Deuda en euros: 1.733,93.

Último domicilio: Avda. Quevedo, 27, 24009 León.

Santander, 6 de mayo de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

4058

34,40 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

-Número 647/03, prevención de riesgos laborales, a la empresa Explotaciones Suabar, S.L., con domicilio La Magdalena (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 660/03, seguridad social, a la empresa Aránzazu Félix Manzano, con domicilio en calle Ramiro Valbuena, 13-3º izda. (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900 euros).

-Número 667/03, seguridad social, a la empresa Sonia Guerra Álvarez, con domicilio en plaza de los Doce Mártires, 2, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil ochenta euros (1.080 euros).

-Número 709/03, prevención de riesgos laborales, a la empresa Odrel, S.A.L., con domicilio en avenida de la Libertad, 47, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta mil cincuenta euros con sesenta y dos céntimos (30.050,62 euros).

-Número 760/03, seguridad social, a la empresa Restauración León, S.L., con domicilio en calle Emilio Hurtado, s/n, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil setecientos (2.700 euros).

-Número 764/03, seguridad social, a la empresa Construcciones y Reformas Leonat, S.L., con domicilio en calle Los Charcones, 24 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil doscientos euros (2.200 euros).

-Número 772/03, seguridad social, a la empresa Óscar Martín Jaúregui, con domicilio en avenida de San Froilán, 24, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos cincuenta euros (350 euros).

-Número 803/03, seguridad social, a la empresa Carbones del Ceá, S.L., con domicilio en carretera General, s/n, Valderrueda (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos cincuenta euros (350 euros).

-Número 809/03, seguridad social, a la empresa Distribuciones Palicer, S.L., con domicilio en calle Virgen Blanca, 20-2º derecha, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 811/03, seguridad social, a la empresa Telefonía, Vídeo y Televisión, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 25, bajo León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400 euros).

-Número 812/03, seguridad social, a la empresa Laurentino Mateos Antón, con domicilio en calle Fernández Cadórniga, 2, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 814/03, seguridad social, a la empresa Pizarras Peñafior, S.A., con domicilio en carretera General, s/n, Carucedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 815/03, seguridad social, a la empresa Carlos Gómez Fernández, con domicilio en avenida de Portugal, 15-2, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 816/03, seguridad social, a la empresa Lavado y Engrase Caespi, S.L., con domicilio en calle Ramón González Alegre, 13, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 818/03, seguridad social, a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en carretera General, s/n, Valderrueda, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos cincuenta euros (350 euros).

-Número 841/03, seguridad social, a la empresa Construcciones Vitimar, S.L., con domicilio en calle Demetrio de los Ríos, 7, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

-Número 848/03, prevención de riesgos laborales, a la empresa García y Voces, S.L., con domicilio en Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientos cincuenta euros (250 euros).

-Número 849/03, obstrucción, a la empresa Retama y Digón, S.L., con domicilio en calle Batalla de Lepanto, 15-3º Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200 euros).

-Número 857/03, seguridad social, a la empresa Alejo Torres García, con domicilio en calle Cabildo, 16, Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 869/03, seguridad social, a la empresa Granitos, Piedras y Mármol León, S.L., con domicilio en carretera Nacional 630, km 7, Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200 euros).

-Número 877/03, seguridad social, a la empresa Promociones Leonesas Jovi, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 24, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 878/03, seguridad social, a la empresa José V. Fernández Arrimada, con domicilio en calle José María Fernández, 42-5º, León,

por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 884/03, seguridad social, a la empresa Merco Bierzo, S.L., con domicilio en calle Anibal Carral, 208, Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos veinte euros (420 euros).

-Número 888/03, seguridad social, a la empresa Induboss, S.L., con domicilio en calle de La Fuente, 2, Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 889/03, seguridad social, a la empresa León de Servicios y Ocio, S.L., con domicilio avenida de La Magdalena, 11, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000 euros).

-Número 901/03, seguridad social, a la empresa Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., con domicilio en calle Camino de Santiago, 20, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 902/03, seguridad social, a la empresa Tecnocasa Bierzo, S.L., con domicilio en calle Ave María, 29, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos cincuenta euros (750 euros).

-Número 903/03, seguridad social, a la empresa María Luz Rodríguez Abajo, con domicilio en calle Doctor Fleming, 9, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 20 de mayo de 2003.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

4312

135,20 euros

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona se ha levantado acta de infracción:

-Número 889/03, a la empresa Hispania Suiza de Perfilados, S.A., con domicilio en polígono industrial de Camponaraya, parc. 41. Sec. II de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil euros (5.000 euros).

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León) de la indicada provincia, al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa Hispania Suiza de Perfilados, S.A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 2 de mayo de 2003.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

3868

28,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del personal laboral de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada (2000-2004) (código 240315-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183 de 24 de septiembre de 1997),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de mayo de 2003.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

CAPÍTULO I.-CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

El contenido del presente Convenio, será de aplicación en todas las actividades y servicios que realice o preste la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada para el cumplimiento de los fines que le son propios.

Artículo 2º.- ÁMBITO PERSONAL.-

Las condiciones pactadas en este Convenio resultarán aplicables a todos los trabajadores de la Plantilla de la Mancomunidad que

estén prestando servicios en la misma en la fecha de su entrada en vigor o que se contraten durante la vigencia del mismo. Quedan excluidos quienes ostenten la condición de funcionarios.

Artículo 3º.- ÁMBITO TEMPORAL.-

El Convenio entrará en vigor el día de su firma, retrotrayéndose los efectos de sus cláusulas al día 1 de enero de 2000, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, y se entenderá prorrogado de año en año por tática reconducción salvo denuncia formal por alguna de las partes con un mes de antelación.

Artículo 4º.- REVISION.-

El incremento salarial durante la vigencia del convenio será el I.P.C. máximo previsto por el Gobierno en las leyes de presupuestos.

Artículo 5º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.-

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica será considerado globalmente.

Si existiera anulación por la jurisdicción competente de alguno de los artículos del Convenio, determinará la nulidad radical del mismo, debiéndose reconsiderar todo su contenido.

Artículo 6º.- COMPENSACION Y ABSORCION.-

Las estipulaciones del Convenio comprenden todos los conceptos remunerativos y las condiciones de trabajo que han de regir desde su puesta en vigor, por lo que cualquier condición anterior estará incluida en las actuales. Si existiera modificación legal o reglamentaria será compensada a los trabajadores.

Artículo 7º.- GARANTÍA PERSONAL.-

Se respetarán las condiciones especiales de trabajo y económicas que examinadas en su conjunto sean más beneficiosas que las establecidas en el presente Convenio.

Artículo 8º.- DERECHO SUPLETORIO.-

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las normas establecidas con carácter general legales o reglamentarias.

CAPÍTULO II.-ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9º.- COMPETENCIA.-

La organización y racionalización del trabajo en sus distintos aspectos, corresponde a la Presidencia de la Mancomunidad de acuerdo con la legislación vigente, respetando las normas y orientaciones de este Convenio.

Artículo 10º.- RÉGIMEN DE JORNADAS.-

La jornada laboral para los trabajadores afectados por este Convenio tendrá una duración máxima de 37,5 horas semanales en jornada continuada o de 1.704 horas en cómputo anual, siendo la jornada diaria de 7 horas de lunes a viernes.

Dado que la Mancomunidad presta un servicio público y de primera necesidad, podrá modificar el régimen de horario continuado por el de trabajo a turnos, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores en la Comisión Paritaria.

Se disfrutará de una pausa retribuida, por un periodo de 15 minutos, computables como de trabajo efectivo, dentro de la jornada laboral.

Artículo 11º.- CALENDARIO LABORAL.-

En el mes de enero de cada año, se fijará, previo acuerdo con los trabajadores, el calendario laboral en razón de las fiestas nacionales y locales señaladas por los organismos competentes. Serán, en todo caso, jornadas festivas los días 24 y 31 de diciembre.

Artículo 12º.- VACACIONES.-

Todos los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones al año, disponiendo de al menos 15 días en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, fijándose los turnos para su disfrute en el mes de marzo.

La retribución se calculará sobre todos los conceptos salariales establecidos en este convenio.

Artículo 13º.- FORMACION.-

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, directamente o en concierto con centros reconocidos oficialmente,

con el fin de adaptar a los empleados a las modificaciones técnicas que puedan operarse en sus puestos de trabajo, estudiará la posibilidad de organizar cursos de capacitación profesional para asegurar la estabilidad del empleado.

Para ello los empleados podrán asistir a los mismos con los siguientes beneficios:

Cuando el curso pueda realizarse en régimen de plena dedicación y esta medida resultase más conveniente para la organización del trabajo, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada podrá concretar con el empleado la concesión de un permiso de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo y percibo de haberes, así como los gastos ocasionados por matrícula, y si el curso tuviera lugar en localidad distinta a la Mancomunidad tendrá derechos además a dietas y gastos de viaje.

Cuando la asistencia al curso pueda ser compatible, con la prestación del trabajo, se facilitará a los empleados la asistencia al mismo, a cuyo efecto se adaptará la jornada de trabajo siempre que las necesidades del servicio y organización del trabajo lo permitan, con derecho en este caso a gastos de matrícula.

El Consejo Directivo será el que determine la forma de acceso, estudio y planifique todo lo relacionado en el presente artículo.

CAPÍTULO III.-CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 14º.- CLASIFICACIÓN POR PERMANENCIA.-

El personal de la Mancomunidad se clasificará según el carácter de su permanencia en la misma conforme a lo establecido en las normas legales que regulan las modalidades de Contrato de Trabajo.

Artículo 15º.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.-

El personal a que afecta el presente Convenio se clasificará, teniendo en cuenta las funciones que realiza, en los siguientes grupos:

- GRUPO I.- Personal titulado y técnico.
- GRUPO II.- Personal administrativo.
- GRUPO III.- Personal obrero.
- GRUPO IV.- Personal subalterno.

Artículo 16º CATEGORÍAS.-

En el grupo III señalado en el artículo anterior la experiencia hace recomendable subdividirlo en las categorías siguientes:

- Encargado.
- Capataz.
- Oficiales de 1ª.
- Oficiales de 2ª.
- Oficiales de 3ª.
- Lector.
- Peones especialistas.
- Peones.

Artículo 17º.- PROMOCIÓN.-

Para ocupar las plazas vacantes que se produzcan en la Mancomunidad esta dará preferencia a los productores fijos en Plantilla, previa prueba de aptitud.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los trabajadores que ostenten la categoría de Peón, que promocionarán directamente a Peones especialistas tras dos años de permanencia en la misma, con el fin de unificar la categoría.

Los trabajadores que permanezcan 10 años en la misma categoría percibirán los emolumentos correspondientes a la categoría inmediatamente superior, dentro del grupo al que pertenecen. El tiempo de permanencia en una categoría empezará a contar desde el día 1º del mes en que ingresó en la misma, para los lectores se aplicará lo similar a categoría de Oficial de 2ª.

CAPÍTULO IV.-RELACIONES SOCIALES Y HUMANAS.

Artículo 18º.- TRABAJADORES CON CAPACIDAD DISMINUIDA.-

Cuando por razones de edad o cualquier otra causa el trabajador sufra una disminución funcional en su capacidad para el trabajo que habitualmente venía desarrollando, será destinado a otro que no signifique menoscabo para su dignidad profesional, siempre que este exista, sea posible y esté capacitado el trabajador para tal puesto.

Artículo 19º.- PERMISOS RETRIBUIDOS.-

A efectos de considerar los permisos retribuidos que contempla el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 37 y para dar una orientación de los grados de parentesco por consanguinidad y afinidad hasta el 2º grado, se delimitan los mismos de la forma siguiente:

- Consanguinidad: padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos.
- Afinidad: suegros, abuelos políticos, yernos, nueras y cuñados.

Artículo 20º.- SUBSIDIOS ECONÓMICOS E INDEMNIZACIONES COMPLEMENTARIAS.-

En todos los casos de baja por accidente laboral y enfermedad común, la Mancomunidad se obliga a abonar la diferencia existente entre las prestaciones de la Seguridad Social por dicho concepto y el salario percibido por el trabajador incluidos todos los conceptos.

Se mantendrá en vigor y abonará los gastos de la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez permanente absoluta o muerte de cada uno de los trabajadores en los supuestos de accidente de trabajo, entendiéndose este según el concepto establecido en el artículo 84 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La cuantía será de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) en caso de fallecimiento del trabajador y la cantidad de 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros) en caso de invalidez permanente absoluta. Debido a la demora en la firma del presente convenio, estos importes entrarán en vigor a partir de enero de 1997, aplicándose hasta esta fecha la póliza en vigor.

Los derechos a satisfacer por la trasmisión serán a cuenta de la Mancomunidad cuando los derechohabientes lo sean por consanguinidad o afinidad en 1º y 2º grado.

Artículo 21º.- AYUDA EN CASO DE FALLECIMIENTO.-

Con independencia de las prestaciones que contemplen las disposiciones vigentes y que pudieran corresponderle al cónyuge e hijos del trabajador que fallezca estando en activo, la Mancomunidad le abonará, en concepto de ayuda, el importe de DOS mensualidades que incluirán todos los conceptos.

Artículo 22º.- ANTICIPOS.-

Todo el personal fijo de plantilla podrá solicitar y obtener de la mancomunidad, a través de su Presidente, acreditando su necesidad, un anticipo sin interés equivalente a CUATRO mensualidades de sus retribuciones.

La amortización de dicho anticipo se efectuará en VEINTICUATRO mensualidades y solo se podrá conceder cuatro veces al año y a distintos trabajadores.

Artículo 23º.- LICENCIAS Y EXCEDENCIAS.-

Se estará a lo dispuesto en los artículos 37 y 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Además de lo anterior, se concederá un permiso retribuido de 3 días al año. Las fechas para disfrutar estos días se fijarán previo acuerdo entre la Mancomunidad y los trabajadores, preferentemente en Navidades.

CAPÍTULO V.-CONDICIONES ECONÓMICAS.

Artículo 24º.- SALARIO BASE.-

Se considera retribución mínima de convenio el salario o el sueldo base que para grupo profesional y categoría figura en el Anexo correspondiente.

Artículo 25º.- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.-

Este complemento consiste en la percepción de una cantidad por cada trienio y cuya cuantía será el 5% del salario base establecido. Si el trienio se cumple en la 1ª quincena del mes, se empezará a percibir el valor del trienio desde el primer día del mismo mes; si se cumple en la 2ª quincena, se empezará a percibir desde el primer día del mes siguiente.

Artículo 26º.- COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO.-

1º.- Nocturnidad.- El personal que realice trabajos nocturnos se le abonará el 30% del salario base diario establecido en el actual Convenio, por cada noche trabajada, abonándose mensualmente.

2º.- Turnicidad.- Se establece un plus de 40,95 euros mensuales, para los empleados que realicen su jornada laboral a turnos. Esta cantidad se percibirá en cada una de las 12 mensualidades.

3º.- Servicio de guardia.- El personal que realice las correspondientes guardias semanales y festivas percibirá una gratificación cuya cuantía será de 491,44 euros anuales por las semanas de guardia, incluidos los domingos, que le corresponda hacer durante el año. Esta gratificación se abonará a razón de 40,95 euros mensuales. Dicho personal realizará el servicio de guardia de 22 a 8 horas de la mañana de lunes a viernes y de 13 horas del sábado a 8 horas del lunes, permaneciendo en su domicilio a disposición de la Mancomunidad, para atender las averías que se produzcan.

Artículo 27º.- COMPLEMENTOS POR CALIDAD Y CANTIDAD DE TRABAJO.-

1º.- Plus de asistencia.- Este plus se devengará por mensualidades siendo la cuantía de 161,29 euros mensuales y para todas las categorías.

2º.- Plus de mérito personal.- Tiene por objeto premiar la constancia y dedicación al trabajo. Todos los trabajadores percibirán con cada una de las mensualidades la cantidad que a cada uno le corresponda según su categoría, con arreglo a la siguiente escala:

CATEGORÍAS	P.MÉR.PERSONAL PESETAS	P.MÉRITO PERSONA EUROS
ENCARGADO	43.850	263,54
CAPATAZ	41.762	250,99
OFICIAL DE 1ª	33.143	199,19
OFICIAL DE 2ª	31.156	187,25
OFICIAL DE 3ª	30.486	183,22
PEÓN ESPECIALISTA	29.829	179,28
PEÓN	29.166	175,29
AUXILIAR ADMINIST.	30.486	183,22
SUBALTERNO (1/2 JORNADA)	14.583	87,65

3º.- Horas extraordinarias.- Queda suprimida la realización de horas extraordinarias. Las partes firmantes acuerdan que únicamente se realizarán aquellas horas extraordinarias que sean imprescindibles y por ello solo podrán realizarse las siguientes:

A) Horas extraordinarias por pérdidas imprevistas, periodos punta de producción, ausencias imprevistas y otra circunstancia de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad.

B) Horas extraordinarias necesarias para prevenir o reparar siniestros, riesgos de pérdidas de materias primas u otros daños extraordinarios y urgentes.

C) El valor de la hora extraordinaria será igual al valor de la hora ordinaria incrementado en un 75%, si se opta por la compensación económica. Si se compensa con periodo de descanso, el incremento será del 100%. Las horas trabajadas en periodos nocturnos y durante los domingos y festivos se compensarán como el abono de una hora ordinaria y otra de descanso.

Artículo 28º.- COMPLEMENTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO SUPERIOR AL MES.-

Todo el personal percibirá TRES gratificaciones extraordinarias con los siguientes periodos de devengo:

- a) Paga de Abril.- Se abonará con la mensualidad de marzo, devengándose en función del tiempo trabajado en los 12 meses anteriores a su percepción, según tabla salarial pactada en el año en curso.

- b) Paga de Julio.- Se abonará con la mensualidad de junio y se devengará en función del tiempo trabajado en el primer semestre del año actual.

- c) Paga de Diciembre.- Se abonará con la mensualidad de diciembre y se devengará en función del tiempo trabajado durante el segundo semestre del año actual.

Dichas pagas extraordinarias serán de TREINTA (30) días cada una y su cuantía se calculará sobre el salario base, plus de asistencia y la antigüedad.

A partir del 1 de enero de 2003 se incluirá en dichas pagas extras además de las anteriores el plus de mérito personal.

Artículo 29º.- DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS.-

Las dietas se abonarán en el supuesto de salir fuera del ámbito territorial de la Mancomunidad, en la siguiente cuantía:

Dieta completa: 36,06 euros.

Media dieta: 18,03 euros.

Cuando las cantidades sean insuficientes por la naturaleza del desplazamiento, se adoptará la fórmula de gastos a justificar.

Artículo 30º.- PREMIO DE VINCULACIÓN.-

Se establece un premio de vinculación consistente en una mensualidad de su retribución total a todos los trabajadores que cumplan 20 años de servicio en la Mancomunidad.

En caso de jubilación del trabajador que no tenga 20 años de servicio, se abonará la mensualidad referida si al menos ha prestado 15 años.

Artículo 31º.- JUBILACIÓN ESPECIAL A LOS 64 AÑOS.-

Habiéndose examinado los posibles efectos positivos que sobre el empleo es susceptible de generar el establecimiento de un sistema que permita la jubilación con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores, al cumplir los 64 años de edad y la simultánea contratación por parte de la Mancomunidad de desempleados registrados en la Oficina de Empleo, en número igual al de jubilaciones anticipadas que se pacten por cualesquiera de las modalidades vigentes en la actualidad. Se exceptúan las contrataciones a tiempo parcial con un periodo mínimo de duración, en todo caso superior al año y teniendo al máximo legal preceptivo.

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 32º.- Facultad disciplinaria.-

1º.- Los trabajadores podrán ser sancionados por el Presidente de la Mancomunidad, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas en el presente capítulo.

2º.- La sanción por faltas leves y graves requerirá comunicación escrita y motivada al trabajador y la de faltas muy graves exigirá la tramitación de un procedimiento sumario en el que será oído el trabajador afectado, recabándose informe de los representantes de los trabajadores, que deberán emitirlo en un plazo de 10 días.

Artículo 33º.- Graduación de faltas.-

Las faltas o incumplimientos contractuales cometidas por el trabajador se clasificarán atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, en leves, graves o muy graves.

Artículo 34º.- Faltas leves.-

Se considerarán faltas leves las acciones u omisiones tales como:

a) Hasta tres faltas de puntualidad en un mes en la asistencia al trabajo, con retraso superior a 10 minutos e inferior a 30 en el horario de entrada.

b) No cursar en tiempo oportuno el documento correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

c) No atender al público con la corrección y diligencia debida.

d) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

e) Las discusiones ajenas al trabajo. Si tales discusiones produzcan escándalo notorio, podrá considerarse falta grave o muy grave.

Artículo 35º.- Faltas graves.-

Tendrán la consideración de faltas graves las acciones u omisiones tales como:

a) Más de tres faltas injustificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante un periodo de 30 días.

b) Ausencias o retrasos superiores a 30 minutos sin causa justificada, por 2 días durante un periodo de 30.

c) La simulación de enfermedad o accidente.

d) La desobediencia a los superiores en el ejercicio regular de sus funciones dentro de cualquier materia de trabajo.

e) Simular la presencia de otro trabajador, firmando o fichando por él.

f) Negligencia y desidia en el trabajo que afecte a la correcta ejecución del servicio.

g) Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas o útiles de la Mancomunidad para uso propio.

h) La reincidencia en falta leve aunque sea de distinta naturaleza dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

Artículo 36º.- Faltas muy graves.-

Se considerarán faltas muy graves las acciones u omisiones tales como:

- a) Más de 10 faltas de puntualidad cometidas en un periodo de 6 meses.
- b) El fraude, la deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como el robo o el hurto tanto a la Mancomunidad como a sus trabajadores.
- c) Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en los útiles, herramientas, máquinas, instalaciones y documentos de la Mancomunidad.
- d) La embriaguez habitual o toxicomanía en el horario o lugar de trabajo.
- e) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Mancomunidad o de los sindicatos, así como revelar datos de reserva obligada.

f) Malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros y subordinados y sus familiares.

g) Causar accidente grave por negligencia o imprudencia.

h) Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

i) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por la Ley.

j) La reincidencia en falta grave aunque sea de distinta naturaleza siempre que no haya operado la prescripción.

Artículo 37º.- Las sanciones máximas que podrá imponer la Presidencia en cada caso, atendido a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

* Por faltas leves: amonestación verbal o amonestación por escrito.

* Por faltas graves: suspensión de empleo y sueldo de 1 a 12 días.

* Por faltas muy graves: desde la suspensión de empleo y sueldo de 13 a 45 días, hasta la rescisión del contrato.

Artículo 38º.- Prescripción.-

La prescripción operará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 párrafo 2º del vigente Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO VII.-GARANTÍAS SINDICALES.

Artículo 39º.- Derechos sindicales.-

Los representantes de los trabajadores tienen atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 40º.- Horas de crédito.-

Los representantes de los trabajadores dispondrán de un crédito de 15 horas mensuales remuneradas para realizar funciones sindicales o la representación del personal en los términos legalmente establecidos.

Artículo 41º.- Realización de asambleas fuera de las horas de trabajo.-

Podrán ser convocadas asambleas, fuera de las horas de trabajo, por los Delegados de Personal, los Delegados Sindicales o siempre que así lo manifieste el 20% de la plantilla de la Mancomunidad.

La solicitud de celebración de estas asambleas se dirigirá a la Presidencia de la Mancomunidad, con 24 horas de antelación.

CAPÍTULO VIII.-SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 42º.- Revisión médica.-

Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional, antes de su admisión serán sometidos a reconocimiento médico. Se practicarán revisiones anuales a todos los trabajadores y semestrales en aquellos trabajos que comporten riesgos especiales por su peligrosidad o toxicidad, teniendo carácter obligatorio estas revisiones. Estos reconocimientos se efectuarán siempre que sea posible en los servi-

cios de ASEPEYO y en todo caso el resultado se dará a conocer al trabajador.

Artículo 43º.- Ropa de trabajo.-

La Mancomunidad dotará a los trabajadores de las siguientes prendas de trabajo:

- 2 trajes de faena anuales.
- 1 traje de agua.
- 1 par de zapatos de seguridad para verano.
- 1 par de botas de agua para invierno.
- 1 prenda de abrigo cada tres años.

El tipo y forma de tales prendas podrán variarse en consideración a la función que realiza el trabajador.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 44º.- Contraprestaciones.-

Los trabajadores están obligados a ejecutar cuantos trabajos y operaciones les ordenen sus superiores, dentro de los generales cometidos de su competencia profesional.

La representación de los trabajadores, en su nombre y en el de sus representados, se compromete y obliga a superarse en el puesto de trabajo que cada uno tiene asignado en orden a una mayor eficacia, rendimiento y estímulo en el trabajo.

Los trabajadores podrán poner en conocimiento de la Asamblea de Concejales, de forma correcta y respetuosa, cuantas dudas, quejas, perjuicios o demandas se relacionan con la prestación de su trabajo, por conducto de sus jefes inmediatos, dando cuenta de ello al Delegado de Personal. La Asamblea de Concejales dará contestación a dichas peticiones con la mayor brevedad, tratando de resolverlas en la medida de lo posible.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto el trabajador afectado podrá acudir al organismo competente que estime oportuno.

DISPOSICIÓN FINAL

Comisión Paritaria.-

Se constituirá una Comisión Paritaria que durante la vigencia del presente Convenio actuará como órgano de seguimiento, interpretación, arbitraje y conciliación. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión serán obligatorias por ambas partes; a tal efecto se nombrarán CUATRO vocales por parte de la mancomunidad y el mismo número por parte de los trabajadores.

Las reuniones se celebrarán cada 3 meses con carácter ordinario y extraordinariamente siempre que ello sea preciso.

TABLA SALARIAL AÑO 2000 EN PESETAS

CATEGORÍAS	S.BASE	PASIST.	P.MÉR.PERS.	RETÉN/TURN.	NOCTUR.
ENCARGADO	112.063	26.836	43.850	6.814	
CAPATAZ	106.724	26.836	41.762	6.814	
OFICIAL DE 1ª	101.421	26.836	33.143	6.814	6.218
OFICIAL DE 2ª	96.515	26.836	31.156	6.814	
OFICIAL DE 3ª	93.863	26.836	30.486	6.814	
PEÓN ESPECIALISTA	91.212	26.836	29.829	6.814	
PEÓN	88.560	26.836	29.166	6.814	
AUX.ADMINIS.	93.863	26.836	30.486		
SUBALTERNO (1/2 JORNADA)	39.308	15.121	14.583		

TABLA SALARIAL AÑO 2000 EN EUROS

CATEGORÍAS	S.BASE	PASIST.	P.MÉR.PERS.	RETÉN/TURN.	NOCTUR.
ENCARGADO	673,51	161,29	263,54	40,95	
CAPATAZ	641,42	161,29	250,99	40,95	
OFICIAL DE 1ª	609,55	161,29	199,19	40,95	37,37
OFICIAL DE 2ª	580,07	161,29	187,25	40,95	
OFICIAL DE 3ª	564,13	161,29	183,22	40,95	
PEÓN ESPECIALISTA	548,20	161,29	179,28/	40,95	
PEON	532,26	161,29	175,29	40,95	
AUX.ADMINIST.	564,13	161,29	183,22	40,95	
SUBALTERNO (1/2 JORNADA)	236,25	90,88	87,65		

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

A431B.

NIG: 24139 1 0100815/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 220/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procurador: Domingo Mariano Zamora Doncel.

Contra: S.A.T. Inmaculada.

Procuradora: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Asunción García Vegas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 220/2002, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por don Domingo Mariano Zamora Doncel, contra S.A.T. Inmaculada, en reclamación de 36.060,73 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 10.818,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1º-Diez enteros por ciento de finca rústica. Terreno dedicado a secano al sitio Majadita-Valdespino, en término municipal de Monasterio de Vega (Valladolid). Tiene una extensión superficial de sesenta y seis hectáreas, veintiseis áreas y cincuenta centiáreas (66,2750 ha). Linda: Norte, camino de Valverde Enrique; Sur, con delimitación de zona de concentración; Este, senda del roble; Oeste, cañada de Extremadura. Catastro: Es la parcela 153 del polígono 1. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al tomo 2142, libro 40, folio 81, finca 4.135, inscripción 12ª. Valoración: 9.015.

2º-Once enteros y setenta y cinco centésimas de otro entero por ciento de finca rústica. Terreno dedicado a secano al sitio Valdespino, en término municipal de Monasterio de Vega (Valladolid). Tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco hectáreas, dieciocho áreas y quince centiáreas (45,1815 ha). Linda: Norte, la número 155 de Julián García Rodríguez; Sur, con delimitación de zona de concentración y arroyo; Este, cañada de Extremadura; Oeste, con desagüe y senda de Valdespino. Catastro: Es la parcela 154 y 153 del Polígono 1. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al tomo 2.108, libro 39, folio 21, finca 4.614, inscripción 11ª. Valoración: 7.512,65 euros.

3º-Veinticuatro enteros y veinticinco centésimas por ciento de finca rústica. Terreno dedicado a secano al sitio camino Izagre, en término municipal de Joarilla de las Matas (León). Tiene una extensión superficial de cincuenta y seis hectáreas, un área y noventa y cinco centiáreas (56,0195 ha). Linda: Norte, la 106 de Amón García Crespo y camino de Albires; Sur, senda de servicio, camino de Izagre a Joarilla, la 78 de Isaac Álvarez Gutiérrez y zona excluida; Este, la 78 ya citada y las 79 y 80 de Jesús Peña González y Amancio Rodríguez González; Oeste, desagüe y camino. Catastro: Es la parcela 70 del polígono 2. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 1.471, libro 71, folio 124, finca 7.958, inscripción 5ª y 9ª. Valoración: 19.532,89 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de julio, a las 10 horas, en calle Alhóndiga, 25, de Sahagún, conforme con las siguientes condiciones:

1ª-La fincas embargadas han sido valoradas a efectos de subasta en:

- 1.-9.015,18 euros.
- 2.-7.512,65 euros.
- 3.-19.532,89 euros.

2ª-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia de Villalón de Campos, cuenta número 2153, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª-Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieron.

8ª-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, Ayuntamiento de Joarilla de las Matas y tablón de anuncios de este Juzgado.

11ª-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Sahagún a 2 de junio de 2003.-La Secretaria, María Asunción García Vegas.

4792

97,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CARBAJAL DE LA LEGUA

La comunidad de regantes de Carbajal de la Legua acordó nombrar agente recaudador-agente ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

Carbajal de la Legua, 1 de abril de 2003.-Firmado: David García Carrera.

4368

5,60 euros